



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

### **Resolución No. 17 de 2019**

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2019, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.”**

#### **EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018, “las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Resolución No. 013 del 29 de octubre de 2018 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019 por un monto de \$5.419.077.626.000.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP debe dar cumplimiento al fallo del 26 de septiembre de 2019 proferido por la sección primera del Consejo de Estado dentro del Proceso Judicial radicado 25000232400020100024501, instaurado por la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO contra la EAAB- ESP. Lo anterior, producto de lo ordenado en el fallo de tutela del 1 de agosto de 2019 proferido por la sección quinta del Consejo de Estado.

Que de acuerdo con los cálculos realizados por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP, el valor a pagar por la multa es de \$24.633.207.657.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP mediante Acuerdo 02 del 23 de marzo de 2006 creó el Fondo para la Cobertura de Obligaciones Contingentes - FCOC como un respaldo que permite mitigar el impacto financiero ante la posibilidad de que sea exigible una obligación.

Que la Directora de Presupuesto de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP, mediante certificación del 28 de octubre de 2019 señala que el Fondo de Cobertura de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

*Continuación de la Resolución No. 17 de 2019*

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2019, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.”**

Obligaciones Contingentes - FCOC dispone a la fecha de recursos por valor de \$204.358.994.057, para atender la adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2019, con el fin de dar cumplimiento al fallo de Tutela del 1 de agosto de 2019, proferido por la sección 5° del Consejo de Estado.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP requiere incorporar a su Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2019, la suma de \$25.000.000.000, que se encuentran en el Fondo para la Cobertura de Obligaciones Contingentes - FCOC.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP., mediante Acuerdo de Junta Directiva No 26 del 28 de octubre de 2019, emitió concepto favorable a la adición presupuestal.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la adición presupuestal aprobada, es responsabilidad y competencia exclusiva de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP.

Que el CONFIS en su sesión No. 21 realizada el 7 de noviembre de 2019, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto aprobó la adición en el Presupuesto Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2019 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2019 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP, conforme al siguiente detalle:

**Adición Rentas e Ingresos**

<b>2</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$</b>
2.3	Recursos de Capital	25.000.000.000
<b>Total adición Ingresos</b>		<b>25.000.000.000</b>

**Adición Gastos e Inversiones**

<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$</b>
3.1	Gastos de Funcionamiento	25.000.000.000
<b>Total adición Gastos</b>		<b>25.000.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
CONFIS

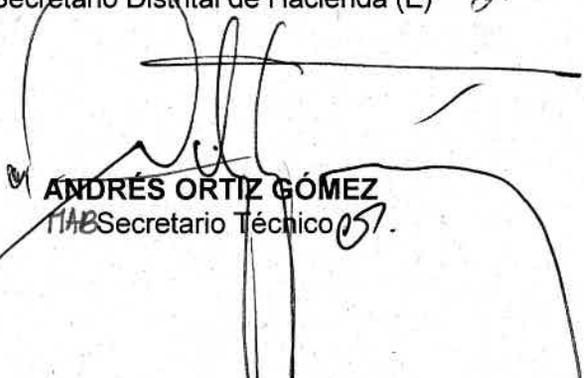
*Continuación de la Resolución No. 17 de 2019*

**“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2019, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.”**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 8 días del mes de noviembre de 2019.

  
**JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO**  
Secretario Distrital de Hacienda (E)

  
**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. 6675 de Fecha 15 de Noviembre de 2019.